

# XXXVI

CONCURS DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
PARDALETS CANTORS F.O.C.S.E



# L'ALCORA

8 de MAIG 2022

Organiza:

Colabora:



SOCIEDAD  
ORNITOLÓGICA L'ALCORENSE & PROVINCIAL DE CASTELLÓ





SS.MM. LOS REYES DE ESPAÑA  
D. Felipe VI y Dña. Leticia



# ÍNDICE

---

- 03** Comité de honor
- 04** Saludas
- 10** Definición del canto del Jilguero
- 11** Fotos XXXV Concurso Autonomico Estivella 2021
- 13** L'Alcora
- 17** La Dignitat és Invicta Bandera
- 18** El Verderol " Marçenc"
- 19** Pues va ser que no
- 21** La Manifestación del 20 de Marzo 2022
- 28** Comisión Organizadora
- 29** Recuerdos de la Sociedad Ornitológica La Alcorense
- 31** Comité de competición / Designación de Jueces
- 32** Programa de Actos
- 33** Reglamento

# COMITÉ DE HONOR DEL XXXVI CONCURS DE PARDALETS CANTORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA F.O.C.S.E.

---

**Molt Honorable Sr. D. Ximo Puig i Ferrer**

President de la Generalitat Valenciana

**Honorable Sra. Dña. Mireia Mollà i Herrera**

Consellera d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica

**Il.lustríssim Sr. Julio Ramón Gómez i Vivó**

Director General de Medi Natural i Evaluació Ambiental

**Excel.lentíssim Sr. D. José Pascual Martí i García**

President de la Excel.lentíssima Diputació Provincial de Castelló

**Excel.lentíssim Sr. D. Samuel Falomir i Sancho**

Alcalde del Excel.lentíssim Ajuntament de L'Alcora

**Sra. Dña. Ana María Huguet i Ros**

Tinenta Alcalde i Regidora de Cultura, Patrimoni, Turisme, Hosteria, Esports i Normalizació Lingüística Ajuntament de L'Alcora

**Sr. D. Miquel Soler i Tatay**

President de la Federació Ornitològica Cultural Silvestrista Espanyola

**Sr. D. Pedro Luís Vidal i Huerta**

President del Col·legi de Jutges F.O.C.S.E.

**Sr. D. Juan Manuel Casanova i García**

President de la Delegació Provincial FOCSE Castelló

**Sr. D. Jesús Fernández i Pajeo**

President de la Associació Ornitològica L'Alcorense





# XIMO PUIG

Presidente de la Generalitat Valenciana

El silvestrisme té un gran arrelament en la Comunitat Valenciana i bona mostra d'això és la llarga trajectòria d'una prova com el Concurs de la Comunitat Valenciana d'Ocells Cantors que al llarg de dècades ha sigut un gran referent per a moltes persones unides per la seua afició a una activitat tradicional lligada des de fa segles al nostre poble.

L'Alcora acull en 2022 la celebració del XXXVI Concurs de la Comunitat Valenciana d'Ocells Cantors, i de nou el torneig serà un magnífic punt de reunió per a les persones integrants de les diverses associacions de la nostra terra que compartiran unes jornades de germanor en un espai acollidor on es posarà una vegada més de manifest l'arrelament del silvestrisme entre nosaltres.

Des d'estes línies vull enviar a totes les persones que participaran en la competició la meua salutació més afectuosa, com també a l'organització i a tota la gent que s'unirà a l'Alcora amb ocasió del XXXVI Concurs de la Comunitat Valenciana d'Ocells Cantors, en companyia d'un abraç i els meus millors desitjos.



Mural Cerámico dedicado a la "Festa Rotllo"



# SAMUEL FALOMIR

Alcalde de L' Alcora

## Al lado de nuestras tradiciones

Quien me conoce sabe bien que soy un enamorado de mi pueblo. Entre otros aspectos, valoro mucho su gran riqueza cultural, sus arraigadas tradiciones y el afán de su gente por conservarlas, mantenerlas vivas y transmitir las.

Este mes de mayo, un buen número de aficionados procedentes de diferentes puntos de la Comunitat Valenciana se darán cita en l'Alcra para disfrutar de una actividad que forma parte de nuestra vida y nuestras costumbres. Una actividad profundamente arraigada a la cultura familiar y a la herencia de nuestros antepasados, que se lega de padres a hijos.

Es un honor para nuestra localidad acoger un evento tan importante en el ámbito de la ornitología como es el Concurso Autonómico de Pájaros Cantores. Un evento muy consolidado, como pone de manifiesto la celebración de su trigésimo sexta edición.

Quiero dar la enhorabuena a la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española (FOCSE) y a la Sociedad Ornitológica La Alcorense por su gran labor y a todas las personas y entidades que hacen posible esta iniciativa. Las cosas no pasan por casualidad, así que estoy convencido de que el campeonato va a ser todo un éxito, fruto de esa labor y esfuerzo organizativo. También me gustaría poner en valor el gran esfuerzo e implicación de la primera teniente de alcalde, Ana Huguet, en el impulso y dinamización de la vida cultural y deportiva local.

Solo me resta desear mucha suerte a todos los participantes, así como una buena estancia en l'Alcra. Recomiendo que aprovechen la visita para conocer los numerosos atractivos y lugares de interés de nuestro pueblo, entre los que destacan la Real Fábrica del Conde de Aranda, el Museo de Cerámica, el casco antiguo, la Ruta de los Murales Cerámicos...

Fomentar y proteger nuestras tradiciones, de las cuales me enorgullezco, siempre estará entre mis objetivos como alcalde, pues son parte esencial de las raíces de nuestro pueblo.



Monumento Homenaje a la Recua Arriera





# MIGUEL SOLER TATAY

Presidente de la F.O.C.S.E.

L'Alcora localidad de la comarca del Alacatén situada en la rambla del río Mijares con territorio quebrado de lomas y barrancos. De origen musulmán, cuna de ceramistas y de larga tradición alfarera donde abunda la arcilla de primera calidad.

Cuna de apasionados Silvestristas que sufren la prohibición de las capturas ante la aplicación vergonzosa de su prohibición en base a afirmar que la cría en cautividad es una solución satisfactoria, cuando estudios científicos aportados por entidades independientes como el Instituto Catalán de Ornitología ICO han corroborado que la cría resulta muy deficiente y los pocos resultados obtenidos ni siquiera son suficientes para renovar el stock reproductor.

La cría en cautividad no sirve para mantener la afición del silvestrismo. La propia Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana reconoció en su día en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV esa dificultad. Dificultad también constatada en informes aportados por la Plataforma Nacional en defensa del silvestrismo sin que hasta ahora nadie haya rebatido esos informes.

El silvestrismo es una caza tradicional de los pueblos y de los medios rurales más desfavorecidos, mediante la que se captura con vida, y sin daño alguno ejemplares fringílicos de las especies de pardillo, jilguero, verderón, verdecillo y pinzón común, especies sobradamente abundantes, con la finalidad principal de disfrutar el arte de la caza tradicional en su estado natural, de su observación, captura, comportamiento y su relación con la influencia de atracción de los reclamos y cimbeles.

Actualmente la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CE ha sido esclarecedora (en el tema Francés sentencia 17 marzo 2021) acerca de la interpretación del art. 9, apartado 1, letra c), de la Directiva sobre aves en el sentido que ha concluido que la conservación de un método de caza tradicional con fines recreativos puede reconocerse como un uso prudente de las aves fringílicas y podrá justificarse la ausencia de otra solución satisfactoria, por lo que los permisos de captura son autorizables cumpliendo con todas las condiciones impuestas en el art. 9, apartado 1 letra c).

Teniendo en cuenta la transposición a la Ley 42/2007 del artículo 2 de la Directiva Aves realizada para la correcta transposición de Directivas Europeas (Aves y Hábitats), que inhabilita la alternativa de la cría en cautividad como hipotética solución satisfactoria, la posibilidad de implementar en nuestro país autorizaciones de captura de fringílicos basándose en cuestiones culturales y regionales resulta totalmente legítimo.

Recientemente lo resuelto en la sentencia del pasado 28 de julio 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana apoya nuestro posicionamiento, anulando, por ser contraria a derecho, la resolución administrativa de 28 de julio de 2018 que estableció la prohibición de los permisos de captura. A los efectos del contenido de la sentencia la administración debe acatar la sentencia, y reponer la situación al estado exigido por el fallo del tribunal.

En el supuesto caso que no se dicte resolución debidamente motivada, vamos a proceder a solicitar a los juzgados la ejecución de la sentencia para que la administración cumpla el fallo. Si incumplen el acatamiento de la misma exigiremos la responsabilidad penal en la que hubiese podido incurrir la Consellería.

Para despedirme, deseo expresar mi saludo y agradecimiento a todos los colaboradores que hacen posible la celebración de este XXXVI Concurso Autonómico de la Comunidad Valenciana y muy en particular a la junta directiva de la Delegación Provincial de Castellón y de la Asociación Ornitológica L'Alcorense y que aprovecho para hacer extensiva a toda la afición silvestrista para disfrutar y compartir en L'Alcora de un día grande de silvestrismo.

Os traslado mis mejores deseos, suerte para todos y un fuerte abrazo





## JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ORNITOLÓGICA LA ALCORENSE

L'Alcora siempre ha sido un pueblo que ha sabido valorar la tradición y pasión por el canto de las aves fringílicas desde antaño. Con la llegada de las competiciones, año tras año, el campo de fútbol de esta localidad ha sido el escenario de numerosas pruebas: puntuables para la regularidad, concursos libres, provinciales, autonómicos, incluso nacionales, como el reciente Campeonato de España de 2017. L'Alcora es, pues, una cita obligada todos los años en el calendario del campeonato de pájaros cantores.

Tras dos años en que los concursos de canto de pájaros se han visto cancelados o afectados por una serie de restricciones, tenemos la suerte durante esta temporada de poder volvernos a encontrar compitiendo en unas condiciones de práctica normalidad con nuestras aves más queridas. Desde la Sociedad Ornitológica La Alcorense, os damos la bienvenida al XXXVI Concurso Autonómico Comunidad Valenciana Pájaros Cantores. Os recibimos con las manos y el corazón abiertos, deseando que os sintáis como en casa y disfrutéis de una maravillosa jornada y estancia en nuestra localidad. Para nosotros es un orgullo y un privilegio la organización de este concurso autonómico, y hemos puesto todo nuestro esfuerzo para que el evento sea todo un éxito.

Es cierto que como aficionados de estas aves, no atravesamos el mejor momento debido a la constante persecución que venimos padeciendo desde el año 2018 por parte de las autoridades y administraciones. No podemos ni debemos olvidar nuestros orígenes. El silvestrismo es contacto directo con la naturaleza, es la captura de aves silvestres en el campo para su posterior educación en casa. El silvestrismo es la ilusión previa, el dormir poco, el madrugón, la preparación del puesto, el amanecer con los primeros trinos, el paso de las aves, la brega con los reclamos y los cimbeles por atraer y someter a los bandos, el disfrute con los amigos, el almuerzo... Y no podemos conformarnos con medidas paliativas ni quedarnos satisfechos hasta que logremos volver a la esencia de nuestra razón de ser. Desde estas líneas queremos reivindicar el silvestrismo auténtico y el papel del silvestrista en su labor de respeto, cuidado y amor por la naturaleza. El mejor ecologista es aquel que siente y ama el campo. Pues no se puede querer algo que no se conoce, no se puede amar nada que no se vive.

Deseamos mucha suerte a todos los participantes en esta edición. Aunque no todos vuestros pájaros van a ser los campeones, sí que tenéis todos unos pájaros ganadores, ya que con su canto os han ganado el corazón.

Así que a disfrutar de ello. Y, por último, un agradecimiento especial a las asociaciones, directivas y federación que hacen posible la celebración de esta XXXVI edición del Concurso Autonómico Comunidad Valenciana Pájaros Cantores. Recibid todos un cordial saludo en nombre propio y de parte de esta junta directiva que tengo el honor de presidir.

**Jesús Fernández Pajeo**

Presidente Sociedad Ornitológica La Alcorense





# PEDRO LUÍS VIDAL HUERTA

Presidente del Colegio Nacional de Jueces-F.O.C.S.E.  
Coordinador General de Designación de Jueces.

En la actualidad el Colegio de Jueces de la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española está constituido por 51 jueces y 7 aspirantes a juez.

Debido a la pandemia del COVID-19, no se han podido realizar concursos durante los años 2020 y 2021. Este año podemos emprender de nuevo la realización de concursos cumpliendo las directrices sanitarias.

Este año el XXXVI concurso autonómico de la Comunitat Valenciana se celebra en L'Alcora (Castellón) el día 8 de mayo. Este concurso tiene unas características diferentes a los demás concursos y por eso lo hacen especial. Es el único concurso de F.O.C.S.E. en el que participan los tres mejores ejemplares de cada asociación optando a la clasificación individual y al premio por sociedades que se obtiene con la suma de todos los puntos obtenidos por los ejemplares de cada asociación y que dará lugar a las tres primeras asociaciones.

La Asociación Silvestrista de L'Alcora es una de las asociaciones fundadoras de la F.O.C.S.E. y demuestra año tras año, su capacidad de trabajo, esfuerzo y compromiso con el silvestrismo, realizando concursos libres, puntuables y provinciales. En el año 2017 ya organizó el XXIV Campeonato de España de Pájaros Cantores por lo que ya tiene experiencia en la organización de campeonatos de esta índole.

Como coordinador general de designación de jueces quiero agradecer a todos los jueces el excelente trabajo realizado durante la temporada de concursos, así como el compromiso adquirido con el C.N.J.-F.O.C.S.E., que demuestran en la asistencia y participación en las comisiones técnicas.

Quiero animar a las asociaciones y aficionados a que participen en este concurso autonómico, así como desearles mucha suerte.

Espero que el tiempo nos acompañe y podamos disfrutar de un día espléndido.

Y para finalizar quiero dar las gracias a la Junta Directiva de la Asociación Silvestrista de L'Alcora, al Ayuntamiento de L'Alcora, a la Junta Directiva Provincial-F.O.C.S.E. y a la Junta Directiva de la F.O.C.S.E.

Suerte y salud para todos .

¡VIVA EL SILVESTRISMO!



Paraje Natural Ermita San Vicente



# JUAN MANUEL CASANOVA

President de la Delegació Provincial de Castelló F.O.C.S.E.

En aquests últims anys, anem veient com cada vegada més, estem sent perseguits i incompresos per un sector de la societat que només està interessat a prohibir tot el que desconeix, per així justificar les subvencions que reben per part de les diferents administracions.

Contra aquesta manera d'actuar, només ens queda el continuar complint amb les normes que ens han imposat i lluitar per recuperar el que hem perdut. Esperem que amb el gran èxit de la manifestació del 20 de Març a Madrid, se'ns escolte i recuperem les captures, no podem quedar-nos de braços plegats, hem d'insistir que els silvestristes també depositen el seu vot en les urnes.

A mitjans del mes de Maig del 2022, se celebrarà en L'Alcora el Campionat de la Comunitat Valenciana de Pardals cantors F.O.C.S.E. que enguany complix la seua XXXVI edició, donant relleu al XXXV concurs celebrat amb gran èxit, malgrat la pandèmia, en la localitat de Estivella.

Coneixedors de la importància de l'esdeveniment i la repercussió del mateix, portem temps treballant intensament perquè aquest concurs siga tot un èxit i puga dur-se a terme amb tota la normalitat possible malgrat les circumstàncies sanitàries actuals.

Per tant, com President de la Delegació provincial, volguera en primer lloc agrair a la Federació Ornitològica Cultural i silvestrista Espanyola l'elecció de la nostra província com a l'encarregada de organitzar esta magnífica competició que tindrà lloc els dies 7 i 8 de Maig.

Agrair a la Societat Ornitològica L'Alcorense, el seu treball i el entusiasme que han mostrat des d'el primer moment, una societat en molt de prestigi.

I Agrair a l'lm. Ajuntament de L'Alcora la seua col·laboració i predisposició en la nostra afició, cada cop que li proposem un event de eixes característiques.

Estem segurs que el concurs serà un èxit de organització i de participació i desitgem que el gaudisquen amb tots nosaltres.

Ens veiem en L'Alcora



Ermita Del Salvador y Castillo del Alcalatén





# FRANCISCO BARRIONUEVO

Presidente de la Comisión Técnica de Jilguero y  
Secretario del Colegio Nacional de Jueces.

## DEFINICIONES DEL CANTO DEL JILGUERO

Los pájaros no pronuncian palabras, emiten onomatopeyas y nosotros las interpretamos como palabras. Las palabras están compuestas por sílabas y es por ello que es necesario definir la palabra sílaba. Se llama "sílaba" a cada uno de los golpes de voz con que se pronuncia una palabra.

Trasladada al canto de los pájaros se llama sílaba a cada uno de los golpes de voz con que se emite una onomatopeya y que nosotros llamamos nota. Las notas pueden estar formadas por una sílaba, por dos, o por tres o más sílabas. Ejemplos de notas de una sílaba: "bli", una nota de bibleo; "lin", una nota de cascabel. De dos sílabas, "tíbla", "tabli" dos notas de tableteo o bibleo doble. De tres sílabas, "tibali" y "chibali", dos notas de movidas de gran calidad, dos notas de magistral. De cuatro sílabas, "chibiría", una nota de marías y chibirías.. De cinco sílabas, "chipicolío", otra nota del capítulo de marías y chibirías.

El Jilguero en su repertorio emite cantadas, su definición es la siguiente: se llama "cantada" al resultado de repetir una nota, como mínimo tres veces, en una misma emisión de cante. La definición de "emisión de cante" es la siguiente: se llama emisión de cante a la nota, notas, cantada o cantadas que emite un pájaro antes de hacer una pausa.

Dentro de las cantadas hay una excepción, como en toda regla y son las ruladas y las timbradas que debido a su largura de emisión, no necesitan repetirse para adquirir el rango de cantada. Las marías y chibirías el jilguero las puede emitir en forma de cantadas (María. María. María. chicolío, chicolío, chicolío), etc. pero lo más normal es que emitan varias distintas, como notas de preparación para iniciar el repertorio y a veces de remate de cantadas.

Estas definiciones o consideraciones, o como les queramos llamar no están en el Nuevo Código de Canto, ya que no han sido aprobadas en Comisión Técnica y van a estar en el Orden del Día de la próxima Comisión para ser votadas. En el caso de ser aprobadas, figuraran como Acuerdos de Comisión Técnica.

Para terminar quiero felicitar a la sociedad de L'Alcora y a sus socios por su ejemplaridad y compromiso con los concursos de canto y al mismo tiempo desearte la mejor de las suertes en la organización de un Concurso de la importancia y envergadura como es El Concurso Autonómico de La Comunidad Valenciana.

Suerte amigos.





# MEMORIA XXXV CONCURSO AUTONOMO COMUNIDAD VALENCIANA ESTIVELLA 2021







# ESTIVELLA 2021





# L'ALCORA

L'Alcora, te invita a conocer todos sus encantos. Naturaleza, artesanía, tradiciones, fiestas, monumentos, gastronomía... un amplio abanico de posibilidades con los que disfrutar de tu visita.

Tanto si sois amantes de la naturaleza, la cerámica, el patrimonio o la buena mesa, l'Alcora os ofrece una amplia gama de posibilidades para disfrutar por cuenta propia o en visita organizada.

Y l'Alcora es, ante todo, CERÁMICA. En el Museo podréis admirar las creaciones de la Real Fábrica del Conde de Aranda (siglo XVIII), la tradición alfarera local o las más vanguardistas obras de ceramistas de todo el mundo. En la Real Fábrica del Conde de Aranda, las instalaciones y lo Hornos de donde salieron las afamadas piezas. Y en los talleres artesanales podréis adquirir el mejor recuerdo de vuestra visita a l'Alcora: una pieza de cerámica decorada a la manera tradicional de nuestra ciudad.

## EL PATRIMONIO CERÁMICO EN L'ALCORA

L'Alcora es un municipio de gran tradición cerámica, iniciada en el siglo XVI con la actividad de diversos alfareros. Pero será dos siglos más tarde cuando alcance su máximo nivel con la Real Fábrica del Conde de Aranda, fundada en 1727, considerada como LA MEJOR CERÁMICA EUROPEA DEL SIGLO XVIII, cuyas obras están presentes en los principales museos de todo el mundo.

A lo largo de los siglos XIX y XX se irá configurando un potente sector industrial dedicado a la producción de azulejos que se convertirá en el verdadero motor económico de l'Alcora y poblaciones próximas; en la actualidad la industria cerámica de la provincia de Castellón supone más del 90% de la producción española.

Con todo ello, la cerámica ha dejado en l'Alcora una marcada huella, muy evidente en su historia, sus gentes, su casco urbano, sus costumbres y tradiciones, su paisaje, su naturaleza, etc. Este destacado PATRIMONIO CERÁMICO se ha puesto en valor a través de una serie de iniciativas que proponen la VISITA A L'ALCORA EN CLAVE CERÁMICA.

### La Real Fábrica del Conde de Aranda

La fundación en 1727 de la Real Fábrica de Loza y Porcelana del Conde de Aranda es uno de los hitos más destacados de la historia de la cerámica española. A lo largo del siglo XVIII elaboró infinidad de piezas decoradas con distintos estilos, presentes hoy en colecciones privadas y museos de la talla del Victoria&Albert (Londres), el Musée de Sèvres (París), The Hispanic Society of New York y, en España, el Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid), el Museu del Disseny (Barcelona), el Museo Nacional de Cerámica (Valencia) y nuestro Museo de Cerámica de l'Alcora, entre otros.

La Real Fábrica siguió en funcionamiento hasta poco antes de la Guerra de 1936-1939 y después sus instalaciones fueron aprovechadas por algunas fábricas de azulejos hasta finales de la década de 1980.

Entre 2016 y 2017 el Ayuntamiento de l'Alcora adquirió los terrenos en que se ubica: un total de 9.000 m2 que conservan parte del edificio fundacional (1726-1727), restos de las ampliaciones del siglo XVIII y un conjunto de 3 HORNOS ÁRABES de doble cámara de 1805 (verdadera joya de la arquitectura industrial de la época) y otros elementos muebles e inmuebles que la convierten en un espacio único para mostrar la evolución de la tecnología y la producción cerámica durante casi 3 siglos.

En 2018 comenzó la rehabilitación de este singular conjunto industrial, y se abrió al público en mayo de 2021, convirtiéndolo a l'Alcora en un referente en cuanto a la conservación y puesta en valor del PATRIMONIO INDUSTRIAL CERÁMICO.



Interior Horno Moruno SXVIII Real Fábrica



## Museu de Ceràmica de l'Alcora

Con 800 m2 de exposició totalmente accessible, el Museu de Ceràmica de l'Alcora es un excelente espacio donde descubrir la ceràmica a través de sus colecciones, exposiciones temporales y actividades participativas.

Las salas acogen casi 1.000 piezas distribuidas en tres exposiciones permanentes: Ceràmica de l'Alcora (de la Real Fàbrica del Conde de Aranda hasta nuestros días), Alfarería Popular (producción local, desde el siglo XVI) y Ceràmica Contemporànea (colección configurada a partir de la convocatoria desde 1981 de un concurso internacional).

Las salas de exposició temporal ofrecen una variada programación complementaria, y el taller ceràmico se ha convertido, con merecimiento, en un espacio de aprendizaje muy apreciado por la comunidad educativa, en el que disfrutan por igual el alumnado de los centros escolares y el público de todas las edades.

Visitar el Museu de Ceràmica de l'Alcora es una cita ineludible para entender el peso de esta actividad en nuestro territorio, y para valorar la gran diversidad de este maravilloso universo que es LA CERÀMICA.



Plato Chinesco



Plato Rayado Rojo

También os ofrecemos rutas urbanas y por el término municipal, en las que podréis descubrir parajes llenos de encanto y rincones cargados de historia como las Termas Romanas de Santa, el Castillo de l'Alcalatén, las pedanías de la Foia y Araia o las ermitas de San Vicente y San Cristóbal.

L'Alcora es puerta natural de acceso al macizo del Peñagolosa (1.813 m.), el techo de Castellón. En nuestro municipio existen diversas rutas señalizadas (senderismo y cicloturismo) con las que gozarás de itinerarios llenos de encanto y naturaleza. Dela mano de monitores especialistas disfrutarás de numerosas actividades al aire libre:kayak, paseos a caballo, tiro con arco, tirolina, escalada, barranquismo...

## La Ruta de los Murales Ceràmicos

La Ruta de los Murales Ceràmicos está constituida por un conjunto de obras ceràmicas contemporàneas de grandes dimensiones instaladas en diversos puntos del casco urbano de nuestra población y realizadas por ceramistas de reconocido prestigio, así como por murales artísticos azulejería tradicional y otros trabajos realizados por los diferentes centros escolares de la localidad en colaboración con el Taller Ceràmico del Museu.

De esta manera, las calles de l'Alcora se han transformado en un verdadero MUSEO AL AIRE LIBRE, del que se puede disfrutar a todas horas de la ceràmica como elemento de decoración urbana y como factor de mejora estética de los espacios públicos.

## La Ruta urbana del Patrimonio Industrial Ceràmico

Señalada en 2017, consta de 10 puntos informativos dedicados a diversos aspectos relacionados con la huella que la actividad ceràmica ha dejado en l'Alcora: comercio, tecnología, industria, sociedad, alfarería, urbanismo, demografía... y por supuesto, el impacto de la REAL FÀBRICA DEL CONDE DE ARANDA.

## La Ruta natural del Patrimonio Industrial

En 2018 i 2019 se ha diseñado la continuación de esta Ruta, incorporando un ramal que discurre entre el casco urbano, la ermita de San Vicente,el embalse de l'Alcora, las inmediaciones de la pedanía de la Foia, dando la vuelta hacia la población siempre sin perder de vista el río de l'Alcora en un agradable paseo de poco más de 20 km que atraviesa un paraje de gran valor paisajístico. Este itinerario señala y contextualiza hornos, minas, molinos, fuentes, acequias, azudes y otros elementos de interés relacionados con la actividad ceràmica tradicional.



# L'ALCORA

L'Alcora también es fiesta y tradición. La Romería del Rotllo, la Rompida de la Hora, la matxà de Sant Antoni con la Récua arriera, la Romería de San Vicente, la Fira del Mussol, las Jornadas Medievales AlQura...son buenos motivos para acercarse hasta nuestra ciudad en fechas señaladas y disfrutar de nuestra gastronomía o de la primera cerveza artesana de Castellón.

**Festividad de San Antonio.La recua arriera** (Fecha de celebración: el sábado más próximo al 17 de enero)

La comitiva y los clavaros visitan todas las hogueras de la población. Se reparte el prim, una pequeña torta hecha a base de harina, azúcar, aguardiente y aceite de oliva. Desfila la Récua arriera, grupo de caballerías engalanadas que representan a los antiguos vendedores de Loza de la Real Fábrica.

**Rompida de la Hora de l'Alcora** (Fecha de celebración: Viernes Santo)

Más de 1.000 tambores tocando al unísono por las calles de l'Alcora. Fiesta declarada Bien de Interés Cultural Inmaterial de la Comunidad Valenciana. Fiesta de Interés Turístico Autonómico y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO

**Festa del Rotllo** (Fecha de celebración: Lunes de Pascua)

Se celebra desde 1756. Romería muy participativa en la que los niños menores de 3 años van vestidos de angelitos. Se reparten más de 7.000 rollos de pan con anisetes. Fiesta declarada de Interés Turístico Provincial.

**La Dobra** (Fecha de celebración: Martes de Pascua)

Fiesta local en l'Alcora, es tradición subir hasta la ermita de San Cristóbal y pasar allí un día familiar y de compañerismo, con juegos y actividades para los más pequeños. Se reparten los rollos sobrantes el día anterior.

**Peregrinación por las ermitas de l'Alcora** (Fecha de celebración: sábado posterior al Domingo de Pascua)

Sigue el PR-120, ruta señalizada de 29,8 km de longitud que atraviesa gran parte del término municipal, recorriendo parajes de gran belleza natural. Esta ruta es recomendable para cualquier época del año y para todos los públicos.

**Romería de San Vicente** (Fecha de celebración: lunes posterior al Lunes de Pascua)

La comitiva oficial, encabezada por la dolçaina y el tabal, está formada por gigantes y cabezudos, clero, autoridades y banda de música.

Es típico el almuerzo en los frondosos pinares que rodean la ermita, a base de tortillas de habas tiernas o espárragos y la panà de Sant Vicent. También es costumbre que los novios regalen a sus novias la Mocadorà, pañuelo anudado que contiene peladillas, turrone y mazapán.



San Antonio Recua Arriera.



Rompida de la Hora



Angelito Festa del Rotllo



Festa del Rotllo



Peregrinación por las Ermitas.



Romería de San Vicente.



# L'ALCORA

## **Fiestas del Cristo** (Fecha de celebración: semanas anterior y posterior al último domingo de agosto)

Destaca por su emotividad y elevada participación la Procesión del Cristo (último domingo de agosto), que asciende desde la Iglesia Parroquial hasta la ermita del Calvario.

La primera semana se dedica a actos culturales y deportivos, y la semana grande (a partir del último domingo de agosto) a los actos taurinos y actuaciones musicales en el recinto de la Pista Jardín.

Los días de toros y vaquillas es muy típico el tapeo, en el que no puede faltar el caracol con salsa picante que ofrecen más de 20 bares y restaurantes en la denominada Ruta Gastronómica del Caracol.

## **Fira del Mussol** (Fecha de celebración: domingo posterior al 10 de octubre)

Data de 1843. En origen se celebraba durante varias jornadas, dedicando cada una de ellas a un sector.

Hoy es un concurrido mercado popular en el que destacan la artesanía y los productos gastronómicos de calidad.

## **Jornadas Medievales Al-Qura** (Fecha de celebración: finales de noviembre-principios de diciembre)

Recreaciones y adaptaciones teatralizadas de algunos episodios históricos que se desarrollan en el casco antiguo.

Por unos días, l'Alcora se convierte en un bullicioso zoco repleto de todo tipo de productos, atracciones y mucho más.

## **L'Albà** (Fecha de celebración: tras la Misa del Gallo de Nochebuena)

Uno de los actos más representativos y estimados del folklore local. Pieza musical mezcla de jota aragonesa y albà valenciana, cuyo origen se remonta al menos al siglo XVII. Participan solista, coro y rondalla. Tiene la declaración de Bien Inmaterial de Relevancia Local.

## **Ruta Gastronómica del Caracol**

La tapa por excelencia de l'Alcora es, sin duda, el caracol. El caracol es un molusco presente en la gastronomía de las tierras de la Mediterránea Occidental desde la época romana. Su carne, baja en grasas, contienen vitaminas B1, B2, B3 y E; y sales minerales como calcio, hierro, magnesio y zinc.

A finales de agosto coincidiendo con las Fiestas del Cristo se organiza la Ruta Gastronómica del Caracol. Si os acercáis y participáis, degustando esta tapa en los establecimientos adheridos conseguiréis el Carnet de Caragoler.

## **Monumentos y otros lugares de interés**

L'Alcora y su término municipal ofrecen monumentos y rincones naturales de recomendable visita. Callejeando por l'Alcora se puede descubrir su origen medieval, con los portales de Marco y Verdera (siglo XIV) o la Torre del Repès, que protegía uno de los accesos al primitivo recinto amurallado. En la iglesia parroquial conviven elementos góticos, renacentistas y barrocos, testimonio de las distintas fases constructivas del templo. Muy cerca, la capilla de Marco conserva un rico conjunto de azulejería barroca.

Coronando el núcleo urbano, el Calvario, con fachada de azulejos dedicada a la Crucifixión.

Distribuidas por el término municipal, las ermitas de San Cristóbal, San Vicente y el Salvador.

Junto a esta última, el castillo de l'Alcalatén, de origen musulmán, que da nombre a la comarca.

También merecen mención las termas romanas de Santa o las pedanías de Araia (enclavada en plena naturaleza) y la Foia (en cuya iglesia se conserva un pavimento de azulejos de la Real Fábrica del Conde de Aranda).



Ermita del Calvario



Ruta Gastronómica del Caracol



Jornadas Medievales Al-Qura



# LA DIGNITAT ÉS INVICTA BANDERA

Voldria començar aquesta reflexió personal meua recordant de qui és el vers que dona títol a la mateixa, del poeta valencià Vicent Andrés Estellés, perquè la nostra afició, el silvestrisme, està a hores d'ara, massa que ho sabem, ignorada, menyspreada i maltractada pels governants públics que tenim, tant a nivell estatal com autonòmic.

Que jo recorde, com a valencià, mai s'havia consentit per part de cap poder públic democràtic fins a la data, un intent d'aniquilació d'una part de la cultura d'un poble amb tanta traïdoria i premeditació, sense donar la cara de manera clara des d'un primer moment, democràticament parlant.

Des del 2018 ençà tot ha estat una lluita contínua per fer-nos de respectar atés les contínues burles, enganys i silencis administratius de les principals administracions implicades, sense cap tipus de mirament ni pietat, insults a les xarxes socials per part de la caverna animalista, mentides i mitges veritats a alguns mitjans de comunicació confeccionant la informació a partir del testimoni exclusiu i exclouent de membres de grups ecologistes radicals, mai a partir del testimoni de totes les parts implicades, etc., ofensiva que ha culminat en el projecte de Llei de benestar animal, principal detonant de la manifestació del passat 20 de març a Madrid, norma en la qual per part de la caverna animalista es pretén prohibir expressament el silvestrisme, entre d'altres coses.

La bèstia animalista, després d'anys maquinant ideològicament en la caverna, ha eixit de la cova i té fam. I no és qualsevol bèstia, és una bèstia totalitària, antidemocràtica i sectària.

No podem baixar la guàrdia davant la bèstia com tampoc podem consentir que s'apodere de les institucions públiques que són de tots, no només d'una minoria poc o gens democràtica.

Sembla mentida davant de tot el marc legal i jurídic que empara el silvestrisme que estiga passant el que està passant, a un règim democràtic.

Com a mostra evident de tota aquesta persecució estaria la darrera sentència FERMA del TSJCV, la 379 de 27/07/2021, donant la raó a FOCSE i FEDERCAÇA i anul·lant per ser contrària a dret la Resolució del 2018 de Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient, resolució que va paraitzar les captures perquè la Comissió Europea va emetre un dictamen motivat, més que tendencios i arbitrari, dictaminant el presumpte incompliment de la Directiva d'Aus 2009/147/CE per part d'Espanya.

D'acord amb l'esmentada sentència 379 «los dictámenes emitidos por la Comisión Europea son declaraciones que no producen ningún efecto jurídico vinculante frente a los destinatarios (en este sentido, STJUE de 29 de septiembre de 1998, asunto C- 191/1995)».

Com pot ser que per part de la pròpia administració, autonòmica i estatal, presumptament es prevarique i s'abuse d'aquesta manera? Per què?

Les ideologies totalitàries no entenen allò de la separació de poders i, molt menys, allò del diàleg i el respecte per les opinions o la ideologia dels altres. Només cal observar com s'està funcionant a nivell públic en aquesta qüestió: la por té segregats ideològicament una part molt important dels nostres gestors públics en matèria de caça i medi ambient, els quals no s'atreveixen a gestionar de manera lleial el patrimoni ideològic i cultural que tenim, simplement obeeixen cegament els arguments de la caverna; no volen problemes quan, governar, precisament vol dir ficar-se en problemes, si cal.

Als silvestristes no ens han deixat més camí que la lluita legal i la manifestació al carrer, fins que arribem finalment al Tribunal de Justícia de la Unió Europea (TJUE) a Luxemburg, perquè segurament caldrà arribar-hi a fi que ens deixen en pau amb la nostra afició i cultura.

Queda molta lluita per davant i, segurament, pense, es farà història, perquè una minoria cultural està deixant en evidència multinacionals de la política i lobbies ecologistes que cada dia més són més secta i menys demòcrates.

La nostra dignitat com a persones i la nostra cultura crec que s'ho valen.





# JOAN HERNÁNDEZ GARZÓ

Presidente de la Comisión Técnica de Verderón

## EL VERDEROL “MARÇENC”

Seguro que todos los aficionados al canto del verderón tenéis alguna anécdota que contar sobre el verderón “marceño”.

Cuando era pequeño deseaba que llegara el mes de marzo. Después de un invierno sin ver ni oír ningún verderón, de un día para otro, empezábamos a escuchar a esos machos que comenzaban a ponerse en celo, entonando sus cantos con fuerza y potencia. Los oíamos cantar mientras veíamos cómo volaban moviendo las alas en forma de “palometa” o “murciélago”, o posados encima de una ramita de algún almendro ya en flor.

Pasábamos las horas por el campo, escuchando y siguiendo a esos verderones, buscando al ejemplar que tuviera mayor calidad y variedad de canto, para después capturarlo y poder tener un buen pájaro para concurso.

Está claro que hemos evolucionado... ahora salimos al campo a escuchar ejemplares e intentar grabarlos para después en casa, gracias a los programas informáticos, poder extraer y depurar esas notas de mayor calidad, creando nuestros propios audios y, así poder educar nuestros pichones para poder seguir disfrutando de nuestra arraigada afición.

Después de dos ediciones sin poder escribir ningún artículo debido a las causas que todos conocemos, estoy contento de que podamos retomar nuestra afición y poder seguir aportando mi granito de arena en la elaboración de la revista del XXXVI Concurso Autonómico de la Comunidad Valenciana. Quiero dar la enhorabuena a la delegación de Castellón y a la Sociedad Silvestrista Alcorense por el interés mostrado como en otras ocasiones, quienes siempre han estado a la altura para la organización de este concurso tan relevante, y dar las gracias por habernos invitado.





# PUES VA SER QUE NO

---

Como sabéis muy bien se está tramitando por el gobierno de la nación el Anteproyecto de la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales, y sin entrar a analizar todo el contenido del mismo ya que no es objeto de este artículo, sí que debemos denunciar como colectivo de silvestristas, que en su artículo 45 que denomina "prohibiciones" como no podría ser de otra manera ya que a estos señores que dirigen la Dirección General de Derechos de los Animales, Ministerio de Derechos Sociales, y han elaborado el anteproyecto sin contar ni consultar con las asociaciones de silvestristas les ha dado como ya nos vienen demostrando por sus actos la manía de prohibir por prohibir, en esta línea proponen expresamente que quedan prohibidas entre otras las siguientes actividades sobre los animales:

"El silvestrismo, especialmente la captura de aves fringílicas"

Si se analiza la propuesta que hacen en ese artículo no solo quieren prohibir la captura de aves fringílicas, si no también todo lo que abarca y comprende el silvestrismo como tal, como cultura tradicional, como modalidad de caza sin muerte, como la tenencia de aves silvestres para la cría, cuidado y educación para el canto. Su finalidad es sepultar nuestra cultura, nuestras tradiciones, nuestra identidad como pueblo.

Esta postura que roza casi el esquizoecologismo de prohibir el silvestrismo basándose en el maltrato al bienestar de las aves y el "derecho" de las mismas, es una falacia, un sermón ideológico que necesita de esta prohibición para que puedan ostentar su mal entendida superioridad moral.

Me pregunto: ¿en qué principios culturales, éticos o biológicos se basan para defender su posicionamiento para la prohibición del silvestrismo ?

No pueden ver modelos alternativos más allá que los suyos que se fundamentan en: "nosotros sabemos cuál es la verdad, la verdad es la que nosotros decimos, no hay más verdad que la nuestra", "nosotros sabemos lo que sienten todos aquellos que, sin exclusión, quieren contar con aves cautivas y el porqué las buscan y salen con ellas al campo", "nosotros sabemos lo que piensan, sienten, desean las aves silvestres cautivas"

Es claro que con esos planteamientos doctrinarios quieren acabar con la objetividad, el conocimiento que hemos adquirido, a través de los tiempos de las aves silvestres, de su manejo, bienestar, .. no sirve para nada, no han tenido ni la decencia de consultarnos.

Cuidado en caer en el engaño, como ya decía el filósofo y sociólogo Mijaíl Bajtin "El que es engañado se convierte en un objeto".

Son unos fanáticos, con una idea arraigada: prohibir el silvestrismo, y así romper un pensamiento sólido entre sociedad y minorías, vinculado a la libertad, la reflexión y el sentido común como es la protección y gestión del medio ambiente en colaboración con las entidades silvestristas; organizaciones, éstas que siempre han actuado a través de sus asociados sin ningún ánimo de lucro sin solicitar a las Administraciones públicas contraprestación económica alguna, todo por su entusiasmo por el canto de las aves, por la voluntad de conservación de sus poblaciones silvestres y de preservación de un medio rural más naturalizado para su disfrute de forma respetuosa. Prohíben sin considerar lo que para ellos no existe y así aniquilan el sentido común, y la noble diversidad.

Sin perjuicio de que el anteproyecto tal y como está redactado vulnera el ordenamiento jurídico vigente y colisiona gravemente con el régimen de competencias atribuidas por la Constitución a las Comunidades Autónomas, hay que prepararse para una ardua contienda a los efectos de que se retire por el gobierno en su totalidad el anteproyecto de ley, destaquemos como actuaciones primeras que no serán las últimas, todos los recursos y alegaciones que se han formulado contra el anteproyecto por parte de colectivos de cazadores, colegios de veterinarios, nuestra FOCSE, algunos representantes políticos .. y todo ello apoyado con la manifestación que tuvo lugar el 20 de marzo en Madrid, donde más del 80% de los participantes y habían muchos, eran ciudadanos que defendían la caza en sus distintas modalidades y como no podía ser de otro manera el bienestar de los animales y las aves y la protección del medio rural.

Sí al silvestrismo, cumpliendo el mandato y con los condicionantes impuestos por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea. Unión Europea, de la que formamos parte para todo, nos guste o no nos gusten sus pronunciamientos.



Por último volver a denunciar el proceder de los políticos que gobiernan la Generalitat Valenciana de no darnos autorizaciones para practicar nuestra modalidad de caza, por su absoluta arbitrariedad en la toma de sus decisiones denegatorias, puesto que como muy bien saben y se lo hemos demostrado tanto por escrito como en las reuniones que con ellos hemos mantenido, es claro y diáfano que tanto el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su Sentencia de fecha de 20 de mayo de 2015, como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su Sentencia de 17 de marzo de 2021, entienden desde un punto de vista legal y en el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, cito textualmente que:

“el silvestrismo podía ser una actividad permitida, siempre que por la administración se regule de forma muy estricta las condiciones de su ejercicio”.

Y si habéis llegado hasta aquí me atrevo a CONVOCAROS silvestristas, amantes de la naturaleza, ecologistas no ortodoxos, defensores de nuestras tradiciones y culturas identitarias valencianas, que os dirijáis a vuestros representantes políticos en los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consell, Corts, ... para hacernos oír y que de una vez por todas nos hagan caso en nuestras justas y legales reivindicaciones.

Recordaros que el próximo año hay elecciones Municipales y Autonómicas, no os dejéis engañar con cantos de sirena de grupos políticos que una vez que están en el poder se olvidan de lo que nos han prometido.

Chalecos naranjas a la acción.

**Juan Bautista Llorca Ramis.**  
**Licenciado en Derecho.**  
**Miembro de FOCSE**



# LA MANIFESTACIÓN DEL 20 DE MARZO 2022 HISTÓRICA

El mundo rural, la agricultura, la caza y el silvestrismo estuvimos muy presentes e hicimos historia en la macromanifestación del 20-M con una respuesta masiva de cazadores y Silvestristas reivindicando cerca de 800.000 manifestantes nuestros derechos gritando contra las políticas animalistas del Gobierno y pidiendo la retirada inmediata del anteproyecto de Ley de Bienestar Animal.

Desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 han divulgado el borrador del Anteproyecto de Ley de Protección y Derechos de los Animales sin dar opción a los interesados a enviar sus aportaciones al borrador.

El citado Anteproyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, pretende prohibir en su artículo 32.1.k el silvestrismo, a nuestro parecer, de manera arbitraria, acientífica y no poco menos sectaria e inconstitucional por todo el marco legal y jurisprudencial mencionado que se vulneraría, así como por la lesión y persecución de los legítimos intereses silvestristas, todo un colectivo de personas que siempre han estado dentro y en cumplimiento del marco legal aún existente mencionado.

Por cuanto antecede y tras el enorme movimiento social generado tras la manifestación multitudinaria del pasado 20 de marzo 2022 "20-M Rural", hemos solicitado la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales y no tramitación del referido Anteproyecto de Ley, dado que este nuevo cuerpo normativo afecta negativamente a los intereses del colectivo silvestrista, una norma innecesaria, profundamente fundamentalista, sectaria, centralista, con muchas posibilidades de crear un profundo, injusto e innecesario malestar a todos los colectivos afectados por ella, específicamente para con todas las modalidades tradicionales de caza, además de superada desde hace décadas por muchas leyes autonómicas que regulan el bienestar animal de manera más democrática y fehaciente.

Debe procederse una enmienda a la totalidad y reelaborado por completo por cuanto su elaboración y futura aprobación serían inconstitucionales al vulnerar competencias ministeriales, así como exclusivas y compartidas, de desarrollo normativo y ejecución de las Comunidades Autónomas respecto a materia medioambiental, cinegética, de sanidad animal y de promoción cultural y deportiva.

Por tanto, se violan los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que el proyecto de norma expuesto no se adecúa a los mismos, pues no es coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

La FOCSE ha formulado en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dentro del plazo de presentación de alegaciones las siguientes aportaciones:

Reelaboración por completo del anteproyecto de Ley, de forma que participen los profesionales de todas las actividades implicadas, y de todas la Federaciones de asociaciones interesadas en la regulación como garantía de idoneidad y transparencia de los mínimos conocimientos técnicos.

Las expresiones "derechos de los animales" y "protección de la dignidad de los animales" son términos que no pueden ser atribuidos a estos, por lo tanto, deberían eliminarse.

Derechos y dignidad solo pueden ser atribuidos a las personas, como así establece la Declaración Universal de Derechos Humanos a la que se remite el artículo 10.2 de la Constitución Española.

Eliminación de los Art. 32 apartado k), t), u) , v) y w), Art. 33 apado 3), 9) y 10) y Art. 39 apados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7)

En base a lo anterior, hemos trasladado al Molt Honorable Presidente de la Generalitat la queja, solicitándole que inste al Gobierno de España la retirada de la Ley en trámite de " Bienestar Animal" y el cese del Director General de los derechos de los animales , Sr. Sergio García Torres.



Miguel Soler Tatay



**JUSTIFICANT DE REGISTRE D'ENTRADA**  
**JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE ENTRADA**

Organisme  
Organismo: REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT

N.I.F.: G46806592

Presentador: FEDERACION ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA ESPAÑOLA (Nif: G46806592)

Data / Fecha: 24/03/2022 15.07.24

Número Registre  
Número Registro: GVRTE/2022/904548

O.Registral: GVRTE - GV0145200

Assumpte / Asunto: 18487 - Z - SOL·LICITUD GENERAL D'INICIACIÓ I TRAMITACIÓ TELEMÀTICA DE PROCEDIMENTS DE PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT. (TRÀMIT QUE ES FARÀ SERVIR EXCLUSIVAMENT QUAN NO N'EXISTISCA UN ESPECÍFIC EN LA SEU ELECTRÒNICA DE LA GENERALITAT).

**DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN**

Empremta electrònica / Huella electrònica	Descripció / Descripción
DE5AD700C6FA4126F1393083C3BD171DBC95A2FD78959DADEC89F493936F2153	(PDF)-Formulari dades generales
87DE0F0CFA4DD0FAFC33DB43162CCD9E549E33E0C0DEE1E541234D2F83EE0293	(PDF)-Solicitud President Generalitat Valenciana





**A** PROCEDIMENT  
PROCEDIMIENTO

Z - Sol·licitud general d'iniciació i tramitació TELEMÀTICA de procediments de Presidència de la Generalitat.  
(Tràmit que es farà servir EXCLUSIVAMENT quan no n'existisca un específic en la Seu electrònica de la Generalitat)

**B** DADES DE LA PERSONA O ENTITAT INTERESSADA  
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA

COGNOMS O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOM / NOMBRE	DNI/NIF/NIE	
FEDERACION ORNITOLOGICA CULTURAL SILVESTRISTA ESPAÑOLA		G46806592	
DOMICILI(CARRER/PLAÇA,NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO(CALLE/PLAZA,NÚMERO Y PUERTA)		CP / CP	
TRAVESIA PINEDO AL MAR, 55 PTA.3		46012	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	LOCALITAT / LOCALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	E-MAIL / E-MAIL
Valencia/València	València	625476610	pajaros@focse.es

**C** DADES DE LA PERSONA O ENTITAT REPRESENTANT  
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

COGNOMS O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOM / NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TELÈFON / TELÉFONO
FEDERACION ORNITOLOGICA CULTURAL SILVESTRIS		G46806592	625476610

**D** NOTIFICACIONS  
NOTIFICACIONES

DOMICILI(CARRER/PLAÇA,NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO(CALLE/PLAZA,NÚMERO Y PUERTA)	CP / CP
PROVÍNCIA / PROVINCIA	LOCALITAT / LOCALIDAD
E-MAIL / E-MAIL	
pajaros@focse.es	

Si vostè és persona física i no està obligada a comunicar-se amb l'Administració a través de mitjans electrònics, Desitja comunicar-se amb l'Administració a través de mitjans exclusivament electrònics? (\*)

Si usted es persona física y no está obligada a comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos, ¿Desea comunicarse con la Administración a través de medios exclusivamente electrónicos? (\*)

No.

Per a això ha de disposar d'un certificat de signatura digital admès en la seu electrònica de la Generalitat

Para ello debe disponer de un certificado de firma digital admitido en la sede electrónica de la Generalitat

**E** IDIOMA DE NOTIFICACIÓ  
IDIOMA DE NOTIFICACIÓN

Castellà

**F** ÒRGAN AL QUE ES DIRIGIX  
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Presidència de la Generalitat

SERVICI TERRITORIAL / SERVICIO TERRITORIAL

Servicios Centrales (Dirección General)

MATÈRIA / MATERIA

CAPTURA FRINGÍLIDOS





**6** EXPOSICIÓ  
EXPOSICIÓN

**4** SOL·LICITUD  
SOLICITUD

RETIRADA DE LA LEY EN TRAMITE DE BIENESTAR ANIMAL CONGRESO DIPUTADOS

**1** INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE PROTECCIÓ DE DADES  
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**PROTECCIÓ DE DADES:** De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades i la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, les dades de caràcter personal que ens proporciona seran tractats per la Generalitat per a procedir a la tramitació de la seua sol·licitud a l'empara de la normativa d'aplicació.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que nos proporcione serán tratados por la Generalitat para proceder a la tramitación de su solicitud al amparo de la normativa de aplicación.

Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades personals, limitació i oposició de tractament i no ser objecte de decisions individuals automatitzades respecte a les seues dades personals registrades en la Generalitat, davant la conselleria responsable del tractament de les seues dades personals. Així mateix, podrà reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut resposta o la resposta no haja sigut satisfactòria en l'exercici dels seus drets.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición de tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en la Generalitat, ante la conselleria responsable del tratamiento de sus datos personales. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido respuesta o la respuesta no haya sido satisfactoria en el ejercicio de sus derechos.

Més informació a l'index de registres de les activitats de tractament (RATs) per conselleria

Más información en el índice de registros de las actividades de tratamiento (RATs) por conselleria

Informació addicional i detallada sobre protecció de dades

Información adicional y detallada sobre protección de datos

Delegació de Protecció de Dades de la GVA

Delegación de Protección de Datos de la GVA

Agencia Española de Protección de Datos

Agencia Española de Protección de Datos

Conselleria responsable del tractament / Conselleria responsable del tratamiento

Presidència de la Generalitat

**DECLARACIÓ RESPONSABLE**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona que signatura declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.





# FEDERACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA ESPAÑOLA

**MOLT HONORABLE PRESIDENT GENERALITAT VALENCIANA SR. D. XIMO PUIG FERRER**  
**Palau de la Generalitat**  
**Carrer dels Cavallers, 2**  
**46001-VALENCIA**

**Molt Honorable President:**

El pasado domingo 20 de marzo de 2022, se celebró en Madrid la mayor manifestación multitudinaria de quienes vivimos en el mundo rural para defender la agricultura, la pesca, la caza y el silvestrismo contra quienes nos insultan y nos desprecian por no entenderlo ni compartirlo.

El silvestrismo de muchas comunidades autónomas estuvimos en Madrid para exigir al Gobierno de la Nación la retirada inmediata del anteproyecto de Ley de Bienestar Animal que prohíbe expresamente el silvestrismo. Una modalidad que ha demostrado con reiterada jurisprudencia que es totalmente legal y que el Ministerio de Transición Ecológica nos ha ninguneado condenando a su prohibición.

La pretensión de prohibir por ley, la captura en vivo de determinadas especies de aves fringílicas, modalidad denominada silvestrismo, atenta contra los derechos de unas minorías sociales que desean preservar la continuidad de una tradición totalmente sostenible y compatible con el estado de conservación de las aves, que básicamente consiste, en:

- El disfrute de la naturaleza sobre la base de las emociones inherentes a la interacción de las aves silvestres con los reclamos, y puesta a prueba de sus habilidades en el arte de su captura.
- La extracción de unos pocos ejemplares de acuerdo a los cupos que indique la Administración, para reclamos de caza y disfrute de su canto, así como la participación de los mismos en concursos de canto.

Todo ello dentro del más estricto marco legal europeo, de acuerdo a las directivas europeas denominadas "aves" y "hábitats"

1) Directiva 2009/147/CEE, relativa a las aves, en su artículo 2:

*" Artículo 2*

*Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1 en un nivel que*





# FEDERACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA ESPAÑOLA

*corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas. "*

- 2) La directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, en su artículo 2, punto 3:

*" 3. Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales".*

También, la Ley española 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la biodiversidad, en su artículo 2, punto "I", contempla la transposición del artículo dos de la directiva de aves citada:

*"I) El mantenimiento y la adaptación de las poblaciones de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas."*

Por otra parte, las especies objeto de su aprovechamiento, jilgueros, pardillos, verderones y verdicillos, se encuentran en buen estado de conservación, de acuerdo a la "Lista Roja" de la "Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza IUCN". Tampoco se encuentran dentro del "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Además, el arte de trampeo elegido, las redes horizontales de tiro, son 100 % selectivas, con un manejo del ave con total seguridad para las mismas de cara al bienestar del animal, tanto de los ejemplares extraídos como de los liberados, cumpliendo lo especificado en la sentencia del tribunal europeo, asunto C-900/19.

Es por ello que la práctica del silvestrismo, cumple con todas los requisitos científicos, administrativo y jurídicos, tanto de la legislación europea, como española, por lo que resulta un sinsentido, que su práctica continúe sin autorización. Pero lo que resulta totalmente inadmisibles y grave, es, que en el anteproyecto de ley en trámite de "Bienestar Animal", se contemple la prohibición expresa de la práctica del silvestrismo, en su "artículo 32 Prohibiciones. k) El silvestrismo, especialmente la captura de aves fringílicas"; Sin ninguna base técnico-científica, obedeciendo exclusivamente a la persecución de minorías culturales del ámbito rural por motivos estrictamente ideológicos de ideario sectario, que nos quiere prohibir, nuestra forma de ser, sentir y vivir.

Es por todo lo que antecede,





# FEDERACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVÉSTRISTA ESPAÑOLA

## SOLICITO:

Que tenga por presentado este escrito y que solicite al Gobierno Central la retirada de la Ley en trámite de "Bienestar Animal" y el cese del Director General de los derechos de los animales, Sr. Sergio Garcia Torres.

En Valencia, a 24 de Marzo de 2022

El Presidente de la FOCSE

Fdo. Miguel Soler Tatay



# COMISIÓ ORGANIZADORA DEL XXXVI CONCURS AUTONOMIC DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PARDALS CANTORS F.O.C.S.E.

---

## **JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓ ORNITOLÒGICA L'ALCORENSE**

JESÚS FERNÁNDEZ PAJEO  
JOSÉ OLMEDO GUTIÉRREZ  
FERNANDO MONFORTE CONEJOS  
IVAN ESTELLER ROIG  
JOAQUIN TRAVER MARTINEZ  
VICENTE MANSELGAS GASCH

## **DIRECTOR TÉCNIC DEL CONCURS**

JOSÉ OLMEDO GUTIÉRREZ

## **JUNTA DIRECTIVA DELEGACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ**

JUAN MANUEL CASANOVA GARCÍA  
JOSE OLMEDO GUTIÉRREZ  
ISAÍAS HERRERO MONDRAGÓN  
JUAN GASCÓN ALFARO  
MANUEL CABEDO VICENT  
CARLOS CAMPOS FERRERES





# RECUERDOS DE LA SOCIEDAD ORNITOLÓGICA LA ALCORENSE



Fotos Javier Nomdedeu





Fotos Javier Nomdedeu



**COMITÉ DE COMPETICIÓN  
DEL XXXVI CONCURS  
AUTONÓMICO DE OCELLS CANTORS  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
F.O.C.S.E.**

**DESIGNACIÓ DE JUTGES  
XXXVI CONCURS AUTONÓMIC  
DE OCELLS CANTORS DE LA  
COMUNITAT VALENCIA F.O.C.S.E.**

Miguel Soler Tatay

Francisco García LLort

Sebastiá Llopis Chelet

Miquel Estruch Mascarell

Raúl Vidal Huerta

Pedro Luís Vidal Huerta

Sergio García Aliaga

Juan Manuel Casanova García

Joaquín Collado Ordaz

Antonio Pérez Sánchez

Manuel Cabedo Vicent

Carlos Campos Ferreres

Juan Calero García

José Antonio Gil Ruíz

Germán Valiente Criado

Antonio Martinez Rivas

Vicente Ballester Peris

Juan Calero García

Juan Manuel Martínez Vico

Nazario Del Rio Campos

Sergio García Aliaga

Luis Sebastián Pérez

Juan Puchol Mencias

Pedro Vidal Huerta

Francisco García LLort

Francisco Meneu Montilla

Joan Hernández Garzo

Roberto Vera Navarro

**Coordinador General de Designación de Jutges**

Pedro Luís Vidal Huerta



# PROGRAMA DE ACTOS

---

## INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES

La inscripción de ejemplares se realizará mediante la selección organizada por las respectivas asociaciones de la Comunidad Valenciana, rellenando el Boletín oficial de inscripción confeccionado a tal fin colgado en la web de la FOCSE.

**El Boletín oficial de inscripción se rellenará y se enviará por e-mail a [pajaros@focse.es](mailto:pajaros@focse.es) o por Fax al número de FOCSE 963440734.**

**La fecha límite de la reserva de la inscripción de pájaros será hasta las 22 horas del jueves 5 de Mayo de 2022 (Tres días antes del concurso)**

El precio de la inscripción es de 5 Euros por cada pájaro inscrito para especies silvestres y 5,5 Euros para mixtos y todas las Asociaciones de la Comunidad Valenciana está obligadas a colaborar en el Concurso Autonómico con un mínimo de 50€ ya sea en efectivo o con la participación equivalente de número de pájaros a esa cantidad, el máximo será el número de pájaros asignado a cada Asociación.

## RESERVA ESTANCIA

El alojamiento para el concurso será

### **Gran Hotel Toledo**

Calle Argelita, 2  
12200 ONDA  
[www.granhoteltoledo.com](http://www.granhoteltoledo.com)  
Teléfono 964 600 972

## ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA

**Sábado día 7 de Mayo 2022.**

**A las 18:30 horas** tendrá lugar el acto de apertura del XXXVI Concurso Autonómico de la Comunidad Valenciana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la L'Alcora, calle Sant Francesc, 5 12110 L'Alcora (Castellón)

**A continuación**, se procederá a la entrega de cuadros del XXXIII Campeonato de la Regularidad de la Comunidad Valenciana.

**Al finalizar** la entrega de premios se servirá un Vino de Honor.

## CONCURSO Y ACTO DE CLAUSURA

**Domingo día 8 de Mayo 2022.**

**Lugar del Concurso:** Campo de Fútbol Municipal de l'Alcora.

**A las 8:00 horas** se procederá al reparto de sobres, recepción y precintado de los ejemplares participantes.

**A las 9:00 horas** comenzará el XXXVI Concurso Autonómico de Pájaros Cantores de la Comunidad Valenciana.

**A las 10:30 horas** se servirá el Almuerzo Popular.

**A las 14,00 horas** en el mismo Campo de Fútbol entrega de premios, clausura y Vino de Honor.



# EXTRACTO REGLAMENTO DEL CONCURSO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ART. 2 bis.- Toda Asociación que solicite algún concurso de relevancia como Autonómico de Comunidad, Campeonato de España o cualquier acto que la F.O.C.S.E. considere relevante, estará obligada a presentar programa de actos y garantía de instalaciones del local donde se celebrarán los actos. Si no reúne las condiciones mínimas y no presenta en el plazo de 15 días unas instalaciones o programa adecuados, será desestimada la solicitud, y será la Federación a través de las Delegaciones Provinciales la que decida donde se celebrará el acto, si no hay más candidatos.

Art. 4.- Ninguna Asociación organizará concurso alguno sin la previa conformidad del Vicepresidente de Competiciones/FOCSE. Antes de iniciar la temporada de concursos la Federación comunicará y enviará a todas las Asociaciones por escrito un planing de fechas más aconsejables para planificar la organización, reservándose las fechas para los puntuables de la Regularidad, el Concurso de Comunidad, el Campeonato de España, las reuniones de trabajo de las Comisiones Técnicas del Colegio de Jueces y cualquier acto que la Federación considere.

Art. 4 bis.- En la realización de los concursos el Delegado de Concurso de la Asociación organizadora, tomará las decisiones de común acuerdo con el Coordinador General de Designación de Jueces/FOCSE, en su ausencia con cualquier otro miembro del comité de competición y en total ausencia con los jueces.

Art. 5.- Durante la celebración de las pruebas puntuables y Concurso de la Comunidad, no se autorizarán concursos de ningún otro ámbito o modalidad dentro de esa Comunidad.

Art. 12.- El recinto o local dispondrá de servicios sanitarios y bar. Cuando se carezca de bar y/o servicios sanitarios en el recinto, se sustituirá por un servicio ambulante y servicios sanitarios portátiles.

Art. 19 bis.- En la entrega de premios, los trofeos los recogerá el ganador, que notificará a la sociedad organizadora su presencia o ausencia en la recogida, si no está el ganador el trofeo quedará en poder de la sociedad organizadora, hasta un mes después de la celebración del acto de entrega, una vez pasado este periodo los trofeos se darán como nulos.

Art. 21.- El comienzo de las pruebas será rigurosamente a las 9:00 horas y a partir del 1 de mayo hasta el 31 de agosto, los concursos excepto el Campeonato de España y los Autonómicos, se iniciarán a las 8:30 horas, caso contrario, los Jueces lo harán constar en acta para que se proceda en consecuencia.

Art. 22.- Las jaulas reglamentarias con los materiales y medidas aconsejables son las que figuran el croquis (dibujo 4, añadir plástico). Las jaulas estarán construidas en madera (nogal, ébano, palo santo, olivo, roble, haya, etc.) o en plástico (PVC) negro o marrón, excluyendo las de puerta corredera (C1 y C2). Las jaulas deberán tener las siguientes dimensiones: alto 17,3 cm., ancho 10,4 cm. y largo 20,3 cm. Podrán admitirse ligeras variaciones sobre las dimensiones reglamentarias en un máximo de un 10%, lo que quedaría unas medidas mínimas de alto 15,57 cm., ancho 9,36 cm. y largo 18,27 cm. y unas medidas máximas de alto 19,2 cm., ancho 11,55 cm. y largo 22,55 cm.

Art. 23.- Las jaulas no llevarán distintivos, no considerándose como tales los semilleros pequeños interiores, cañas en comederos y bebederos ni la ornamentación de las chapas de los comederos con colores marrones, negros o con figuras

Art. 24.- La organización y el Comité de Competición cuidará que en la recepción de pájaros las jaulas sean las reglamentarias. En caso de ser admitidas por la organización jaulas que no se ajusten al reglamento, los Jueces harán constar la irregularidad en el Acta de enjuiciamiento.

Art. 25.- A cada pájaro participante le será asignado un número de jaula, que le será asignado en cada concurso y un número de precinto que obligatoriamente llevarán en la jaula durante el transcurso de la competición para ser identificado en cualquier momento, por el Comité de Competición, por la organización, como por el público.

Art. 25 bis.- Ante cualquier error en el número de precinto, tanto por defecto de fabricación como por cualquier otra causa, se solicitará certificado de acreditación a miembros del comité de competición.

Art. 26.- No se admitirá a concursar ningún pájaro pasado de turno. En caso de entrar un pájaro en una tanda que no le corresponda, será descalificado.

Art. 27.- El mero hecho de inscribirse obliga al concursante al pago de la cuota de inscripción y a la aceptación del presente reglamento. En caso de que algún participante no abonara el importe de la inscripción por no asistir al concurso, dispondrá de 15 días para hacer efectivo el mismo, una vez transcurrido dicho periodo sin tener noticias del participante, la Asociación organizadora, remitirá a la Federación el sobre con la inscripción y el importe no pagado. La Federación comunicará al correspondiente afiliado que no podrá participar en concurso alguno durante un año, amén de abonar la deuda. El ignorar este artículo no eximirá de la sanción.

Art. 27 bis.- Cuando un concurso se suspenda por causas climatológicas y se celebre en fecha distinta a la prevista, todo aficionado inscrito está obligado a abonar a la sociedad organizadora el importe de los pájaros inscritos a su nombre. Si el aplazamiento es causa de la Sociedad organizadora serán por cuenta de la misma todos los gastos ocasionados.

Art. 29.- El orden de actuación de las tandas lo realizará la Junta Directiva de la Asociación organizadora, por sorteo público en el mismo local del concurso, momentos antes de comenzar el mismo y evitando colocar en una misma tanda pájaros de un mismo propietario. Cuando el sorteo este realizado a través del programa de concursos, el orden de actuación de las tandas será el que nos determine el programa evitando siempre que sea posible que participen pájaros de un mismo propietario en la misma tanda.

Art. 32.- Los pájaros deberán concursar con tablillas o celaderas para no verse entre ellos, las tablillas o celaderas no podrán llevar laterales que impidan la completa visión de la jaula mientras son enjuiciados.

Art. 32 bis.- Los pájaros deberán concursar con suficiente comida y agua adecuada para ellos, en el comedero y en el bebedero, teniendo fácil acceso a ambos, en caso contrario serán descalificados.

Art. 33.- Se aplicará desde el principio, y a criterio de los Jueces o Coordinador de Designación de Jueces/FOCSE, el mismo tiempo para cada lote que será entre 10 y 15 minutos.

Art. 34.- Siempre que se siga con la norma de concursar noveles y adultos por separado, a ser posible, los noveles participarán antes que los adultos. Este orden se podrá variar cuando el Coordinador de Designación de Jueces lo estime oportuno por acoplamiento de canchas.



Art. 35.- En la cancha o recinto de enjuiciamiento sólo podrán permanecer el personal de servicio y los Jueces actuantes. No pudiendo permanecer pájaros que no estén concursando en ese momento ó que vayan a participar en la siguiente tanda.

Art. 36.- Los directivos de la Asociación, Federación, Coordinador de Designación de Jueces, Jueces, Autoridades y Medios de Comunicación podrán entrar en casos especiales y coincidiendo en el intervalo de tanda y tanda.

Art. 37.- Ningún socio expedientado, moroso o en suspensión temporal podrá participar en concursos.

Art. 49.- A los señores que tomen parte en cualquier prueba se les considerará enterados del presente reglamento por lo que su ignorancia o desconocimiento no les eximirá de la obligación de cumplir sus disposiciones, ni de las sanciones a que hubiera lugar por las infracciones que cometan al mismo.

Art. 49 bis.- La dirección del concurso y/o el comité de competición podrán solicitar la tarjeta federativa en cualquier momento y modalidad de concurso.

Art. 52 bis.- Los socios y sociedades que acepten y participen con pájaros prestados en cualquier modalidad de concurso, se les considerará como falta grave, tanto al prestador como al prestado, siendo motivo de apertura de expediente disciplinario cuando se documente avalado por testigos la auténtica veracidad del propietario.

Art. 55 bis.- Obligatoriedad de que se precinten los pájaros en todas las modalidades de concurso con los precintos que indique la FOCSE, rechazando los ejemplares con precintos UASO.

Art. 57.- No se pueden vender precintos al aficionado ni entregárselos en mano para que los coloque él. Los precintos serán colocados y revisados por el Comité de Competición, Directivos/FOCSE, o bien, por Directivos de la Asociación organizadora.

Art. 58.- El precinto se pasará por el segundo alambre del techo y por el del lado de la parte interior del pasador de la puerta en jaulas con puerta frontal, por el segundo alambre de la puerta en jaulas con puerta lateral y por el alambre del centro de la puerta en puertas deslizables (como las jaulas de plástico), con objeto de evitar la apertura de la misma. El responsable último de su cumplimiento será el propietario.

Art. 59.- Cada concursante al recibir su pájaro comprobará, antes de retirarlo, que el número de precinto reflejado en la planilla es correcto. Una vez retirado el pájaro de la mesa de control de precintos, no se admitirá reclamación alguna.

Art. 60 bis.- Cuando un precinto aparezca dos o más veces en el mismo concurso con el mismo propietario, o distinto, al que tenga el precinto incorrecto se le descalificarán todos los pájaros de esa variedad actuantes en dicho concurso y si se demuestra la intencionalidad será/n sancionado/s. Si no hay error en el precinto y se demuestra que el pájaro ha entrado varias veces, se descalificarán todos los pájaros de esa variedad de los implicados actuantes en ese concurso.

Art. 61.- Cualquier irregularidad en el precinto será motivo de descalificación.

Art. 62.- En los concursos puntuables, Comunidad y CAMPEONATO DE ESPAÑA, a la vez de recoger el premio se comprobará el número de precinto asignado en la jaula.

Art. 63.- La dirección del concurso y el comité de competición están habilitados durante cada prueba puntuable de la Comunidad Valenciana, a solicitar la presencia de los pájaros clasificados, así como el resto de pájaros con los que haya concursado en esa prueba el mismo aficionado. Todo aficionado sabe de la obligación que tiene de que sus pájaros permanezcan en el recinto hasta la finalización de la prueba. De tener que ausentarse por algún motivo, deberá comunicarlo a la dirección del concurso, para que este proceda, si así lo decide a la comprobación de los mismos. La no presentación de todos los ejemplares o la manipulación de precintos o jaulas, supondrá la automática descalificación del aficionado en todas las competiciones en las que esté participando.

Art. 71.- El fallo de los Jueces será inapelable siempre y cuando no contradiga el código de canto ni el Reglamento de Concursos.

Art. 73.- Los jueces no podrán enjuiciar sus mismo pájaros, ni los de los familiares directos, padres, hijos, ni compartir pájaros a medias con aficionados, considerándose estos hechos como falta grave.

Art. 77.- Cada temporada se celebrarán dos competiciones oficiales de Pájaros Cantores en las variedades de PARDILLO, JILGUERO, VERDERÓN y VERDECILLO en sus dos categorías de novel y adulto, y sus correspondientes mixtos que concursarán noveles y adultos en una única categoría, que llevarán los Títulos de:

- Campeonato de la Regularidad (por Comunidades Autónomas)

- Concursos Autonómicos.

tanda pájaros de un mismo propietario. Cuando el sorteo este realizado a través del programa de concursos, el orden de actuación de una Competición Oficial de Pájaros Cantores en las variedades de PARDILLO, JILGUERO, VERDERÓN y VERDECILLO en sus dos categorías de novel y adulto, y sus correspondientes mixtos que concursarán noveles y adultos en una única categoría, que llevará el título de: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PÁJAROS CANTORES F.O.C.S.E.

Art. 77 bis.- En los Concursos Autonómicos y en el Campeonato de España de Pájaros Cantores, se precintará el día del concurso respetando los precintos de otras Federaciones Silvestristas.

Art. 79 bis.- Todas las Asociaciones estarán obligadas a colaborar con el Concurso Autonómico con un mínimo de 50 euros ya sea en efectivo o con la participación equivalente de número de pájaros a esa cantidad, el máximo será el número de pájaros asignado a cada Asociación.

Art. 96.- La fecha del concurso será siempre después de finalizar el Campeonato de la Regularidad con un mínimo de dos semanas y siempre dentro de los meses de Abril o Mayo y comenzará a las 9 de la mañana.

Art. 97.- Cada Asociación podrá presentar tres ejemplares por variedad y categoría en especies silvestres y dos ejemplares por variedad en Mixtos, seleccionados previamente por la respectiva Asociación. Esta selección se hará, tal y como disponga cada afiliada en sus respectivos Estatutos, Asamblea General o Junta Directiva Rectora.

Art. 99 bis.- La FOCSE destinará una subvención para el Concurso Autonómico de la Comunidad Valenciana siempre y cuando se justifiquen los gastos ocasionados por este evento.

Art. 100.- La cuota de inscripción será de 5,00 Euros para especies silvestres y 5,5 Euros para Mixtos por ejemplar inscrito (revisable cada año).



